

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el Diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el Diputado Luis Gerardo Serrato Castell, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente a los titulares del Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, del Gobierno Municipal de Cajeme, y al titular de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, para que se tomen las medidas y acciones necesarias a fin de que se elabore un estudio y una propuesta integral, que diversifique su economía para impulsar el desarrollo económico del Municipio y que esto resulte en más y mejores empleos para las y los ciudadanos de Cajeme, así también que dicho estudio involucre las ideas de los empresarios, académicos y ciudadanos para conformar una estrategia que responda al largo plazo y que proyecte a Cajeme y la región del Yaqui con todo su potencial.
- 6.- Iniciativa que presenta el Diputado Emeterio Ochoa Bazúa, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado y al Presidente Municipal de Cajeme, para que conjunten esfuerzos para la adquisición de un terreno en la Comisaría de Cócorit, Municipio de Cajeme, y su posterior habilitación como panteón para dicha Comisaría.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Transporte del Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta la Diputada Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para rehabilitar y reforestar las áreas verdes en la Comisaría de Cócorit, Municipio de Cajeme, Sonora.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados Ana María Luisa Valdés Avilés, Ramón Antonio Díaz Nieblas, Jorge Luis Márquez Cazares y Juan José Lam Angulo, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable

Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, presentada por el Poder Ejecutivo Federal, se contemple una transferencia del subsidio a la tarifa eléctrica 9n, lo correspondiente a los consumos de los pozos oficiales registrados de ambos Distritos, a través de Fuerza 72 UNO`S AC., por un periodo de 5 años, para la creación de un fidecomiso que conlleve una garantía líquida que sirva para cubrir un financiamiento realizado por la iniciativa privada, la cual sirva para la transformación y modernización de la infraestructura de los Distritos de Riego El Mayo y El Yaqui que llevará por nombre Fidecomiso la Fuerza Mayo Yaqui, en el Estado de Sonora.

- 10.- Iniciativa que presenta el Diputado Rafael Buelna Clark, con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, para que se impulsen proyectos productivos de familias de la región de Cócorit, Sonora.
- 11.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL
DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017.**

16-octubre 2017. Folio 2762.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, por medio del cual remite copia certificada del acta en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó las leyes 182, 183 y 188, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

16-octubre 2017. Folio 2763.

Escrito del Titular de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular del Presidente, por medio del cual acusa recibo del exhorto de esta Soberanía, dirigido al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para que, de manera coordinada con el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos del Estado, lleve a cabo las acciones que sean necesarias para intensificar la promoción de la afiliación y la reafiliación al Seguro Popular, para que los habitantes del Estado de Sonora que no cuenten con servicio de salud, puedan acceder de forma rápida y fácil a dicho programa gubernamental de servicios médicos; informando que este asunto fue turnado a la Secretaría de Gobernación para que lo analice y responda en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 357, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

16-octubre 2017. Folio 2764.

Escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite a esta Soberanía, el Acuerdo por el que exhortan, respetuosamente, a los congresos de las entidades federativas, a que emprendan acciones a fin de que cuenten con ordenamientos jurídicos en materia de biodiversidad. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco respetuosamente a fin de someter a su consideración la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR A LOS DELITOS DE ROBO EN CASA HABITACION, ROBO DE VEHICULOS, PORTACION DE ARMAS PROHIBIDAS Y EXTORSION EN LOS DELITOS QUE AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**, es decir, que quienes los cometen no puedan estar en libertad mientras son juzgados, motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día miércoles 18 de Junio del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establecen las bases para regular el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio.

En el Decreto de referencia, específicamente en el segundo párrafo del Artículo 19 Constitucional, se incluyó lo relativo a la prisión preventiva y prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos; asimismo, el día 14 de julio del año 2011, se le agregó al catálogo de delitos que se mencionan, el de Trata de Personas, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 19. ...

*El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, **oficiosamente**, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.”*

El 05 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece en su transitorio segundo su entrada en vigor a nivel federal gradualmente, señalando como fecha límite para estos efectos el 18 de junio de 2016, por lo que las entidades federativas deberán abrogar y dejar de aplicar sus Códigos Locales de Procedimientos Penales.

Si bien los Estados carecen de facultades para legislar en materia de procedimientos penales, mantienen su atribución para aprobar los Códigos Penales que definan las conductas que tendrán el carácter de delitos. Así pues, las entidades federativas definen los delitos y la federación el procedimiento para perseguirlos, al ser atribución exclusiva de la federación el legislar en materia procedimental penal (artículo 73, fracción XXI, inciso c, de la Constitución Política Federal).

El jueves 15 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Declaratoria para que el Código Nacional de Procedimientos Penales quede incorporado al régimen Jurídico del Estado de Sonora.

El artículo 19 de la Constitución Política Federal enmarca, en lo que interesa, el tratamiento de la prisión preventiva oficiosa que ordenará el Juzgador, tratándose de la comisión de los siguientes delitos:

- A. Delincuencia organizada,
- B. Homicidio doloso,
- C. Violación,
- D. Secuestro,
- E. Trata de Personas,
- F. Delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos,
- G. Delitos Graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación,
- H. Delitos Graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad, y
- I. Delitos Graves que determine la ley en contra la salud.

Tratándose de delitos de prisión preventiva oficiosa, dicho precepto define claramente ciertas conductas delictivas (Homicidio, violación, secuestros, etc.), sin embargo, deja a la legislación secundaria la definición de un catálogo “adicional” de delitos, condicionando que dichos delitos sean graves y que se ejecuten en contra de la seguridad de la nación, del libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Al respecto, el Código Nacional de Procedimientos Penales transcribe en su artículo 167 lo dispuesto por el artículo 19 de la Constitución Política Federal y, adicionalmente, incluye un catálogo de delitos previstos por el Código Penal Federal, pero omite incluir delitos previstos por los Códigos Penales de las Entidades Federativas.

De lo expuesto hasta este momento se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los Estados definen los delitos (Códigos Penales) y la Federación define el procedimiento único para castigarlos (Código Nacional de Procedimientos Penales).
- La prisión preventiva oficiosa es aquélla que ordenan los jueces a los probables responsables de cometer ciertos delitos, y tiene como efecto que los imputados permanezcan en la cárcel durante el tiempo que duren sus juicios.
- Hay dos grupos de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa:
 - A) Los definidos en la Constitución Política Federal (Delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de Personas y los cometidos con medios violentos como armas y explosivos).
 - B) Los delitos graves que defina la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.
- La Constitución Política Federal no establece si será una ley federal o las leyes de los Estados las que definan ese catálogo “adicional” de delitos graves que ameritan prisión preventiva oficiosa.
- El Código Nacional de Procedimientos Penales (artículo 167) incluye un catálogo de delitos graves establecidos en el Código Penal Federal que ameritan prisión preventiva oficiosa, y repite que también ameritarán esa calidad de prisión los delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.
- La Constitución Política Federal establece en su artículo 124 que las facultades que no están expresamente concedidas por la propia Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias, por lo que si el constituyente federal no determinó que será una ley federal la que establezca de manera exclusiva los delitos

graves que ameritan prisión preventiva oficiosa por ir contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud, ello implica que esa atribución está reservada, al menos de manera concurrente, para las entidades federativas.

- Las entidades federativas pueden definir en sus Códigos Penales un catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa por tratarse de conductas que atentan contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

Ahora bien, uno de los delitos que sin duda representa una zozobra para la sociedad es el de robo en sus diversas modalidades, en especial aquel cometido en vehículos y en casa habitación, ya que este tipo de delitos no solamente causa una afectación al patrimonio de las familias, sino que además produce daños psíquicos en las víctimas al generar un grado de afectación emocional y sentimientos negativos como la humillación, vergüenza, culpa, ira, ansiedad, preocupación constante sobre el tema, aumento de la vulnerabilidad, temor a vivir en un mundo peligroso y pérdida de control sobre la propia vida, entre muchas otras.

De enero a junio del presente año, en Sonora se registraron un total de 2 mil 223 robos de vehículos, lo que representa un incremento del 3.10% en este tipo de ilícitos, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Según esta fuente de orden federal, en Sonora durante el primer semestre del año pasado se tomó nota de 2 mil 156 robos de automóviles, es decir 67 coches menos con respecto al mismo periodo en ambos años.

Esta situación se ha intensificado aún más en la capital del estado, donde cabe señalar, se concentra el grueso de este tipo de incidencia delictiva, pues tan sólo en 2016 el 44.12% de los robos de auto de Sonora tuvieron lugar en Hermosillo.

El segundo lugar lo ocupó Cajeme que reportó un total de 346 robos de unidades durante el primer semestre de 2016, mientras tanto, el tercer lugar estatal lo tuvo San Luis Río Colorado con 167 casos.

Según un reporte del Semáforo Delictivo, de enero de 2016 a enero de 2017 se robaron 4,333 vehículos en Sonora, siendo los meses de enero y febrero los de más alta incidencia con 400 y 406, respectivamente, arrojando un promedio de más de 10 vehículos robados al día.

Cabe agregar que según las querellas penales presentadas por el delito de robo, de 2,223 reportes de robo a vehículos, en un periodo de 211 días, 273 vehículos fueron despojados con violencia a los propietarios, y 1,950 desaparecieron de los lugares donde estaban estacionados.

Respecto del delito de robo en casa habitación, un estudio publicado en Proyecto Puente determinó que este es uno de los delitos que más ha crecido llegando a posicionarse en octubre de 2016 en el lugar número 8 en el país, con 2,916 casos denunciados, siendo que un año antes se ocupaba el lugar 24 al denunciarse 1,041 casos.

Según datos del profesor e investigador del Departamento de Economía de la Universidad de Sonora y Consejero del Observatorio Ciudadano de Convivencia y Seguridad del Estado de Sonora, en México en promedio uno de cada 43 hogares es víctima de robo en su vivienda estimando que en el 2015 los robos en casa habitación provocaron pérdidas económicas por más de 226 mil millones de pesos.

Según datos del INEGI, en verano de 2016 se registraron 2.5 millones de robos en México, de los cuales el 84% fueron a propiedades donde no había personas al momento de ocurrir el robo y el 16% con la víctima presente.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, el robo a casa habitación es uno de los delitos más sensibles porque afecta de forma directa el desarrollo cotidiano de la población, en tanto dicha dependencia sostuvo que en el primer semestre de 2016 uno de cada ocho robos a casa habitación fue violento.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 levantada por el INEGI, refiere que la inseguridad es la principal preocupación nacional con 58% de menciones, y que uno de cada cuatro consultados (22.6%) mencionó sentirse inseguro en su casa habitación.

Sin duda alguna los delitos de robo en casa habitación y de vehículos deben ser considerados como delitos de alto impacto, no sólo por afectar directamente el patrimonio de las familias, sino además por tratarse del lugar donde prácticamente viven y, consecuentemente, debiera ser uno de los lugares más seguros, y por tratarse los vehículos de una herramienta básica para trasladarse a sus lugares de trabajo.

Otro de los delitos que impacta de manera negativa a los sonorenses y en general a todos los mexicanos es la extorsión.

En febrero de 2017, el Director del C4 en Sonora refirió que en nuestra Entidad se reciben hasta 17 llamadas de extorsión al día, de las cuales el 98% provienen de números de teléfonos móviles ubicados dentro de centros de readaptación social ubicados en otros Estados de la República, destacando que en 2016 los sonorenses que resultaron amenazados por personas que hablaron de números desconocidos a cambio de depósitos bancarios, desembolsaron más de 250 mil pesos.

Viendo el impacto que tienen en la sociedad estos tres delitos, robo en casa habitación, robo a vehículos y extorsión, no sólo por la frecuencia con que estos ocurren en suelo sonorense,

sino además por las connotaciones psicológicas que producen en las víctimas y en la percepción social, es evidente que se trata de un problema para la seguridad del Estado y de la Nación misma, visto que se trata de conductas delictivas que se presentan a la alza a lo largo y ancho de toda la república.

En ese sentido, el sentimiento de impunidad que se respira en las familias mexicanas y sonorenses es propiciado en parte por el hecho de que se trata de delitos cuya comisión no amerita prisión preventiva oficiosa, lo que trae como consecuencia que una vez que la autoridad detiene a los imputados, éstos vuelven a la calle de inmediato por tener el beneficio de ser procesados en libertad, entonces, considerando la afectación inmediata, es que se denota la urgencia por establecer la clasificación que se plantea, a reserva de analizar otros delitos que pudieran encuadrar como graves, para efectos de aplicarles prisión preventiva oficiosa.

Por lo anterior, y toda vez que los delitos de robo en casa habitación, robo a vehículo y extorsión son delitos que atentan contra la seguridad del Estado y de la Nación, la presente iniciativa propone trasladar estos delitos del Código Penal para incluirlos en dicha clasificación y, consecuentemente, que sean considerados como delitos graves y se obligue a que los imputados que cometen estas conductas delictivas sean objeto de prisión preventiva oficiosa para que sean procesados desde la cárcel y no en libertad como sucede actualmente.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presento esta INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR A LOS DELITOS DE ROBO EN CASA HABITACION, ROBO DE VEHICULOS, PORTACION DE ARMAS PROHIBIDAS Y EXTORSION EN LOS DELITOS QUE AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, de conformidad con el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 140, 141, 293, 308, fracciones IV y X, 308 Bis y 308 Bis D del Código Penal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 140.- Se deroga.

Artículo 141.- Se deroga

Artículo 293.- Se deroga.

Artículo 308.-...

I a III.- Intocado.

IV.- Se deroga.

V a IX.- Intocado.

X.- Se deroga.

Xbis a XII.- Intocado.

Artículo 308 Bis.- Se deroga.

Artículo 308 Bis D.- Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la denominación del libro segundo, título primero del Código Penal para el Estado de Sonora, y se le adicionan los siguientes capítulos y artículos a dicho libro, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

TITULO PRIMERO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LA NACION

CAPITULO I BIS I

ROBO EN CASA HABITACION Y DE VEHICULO

ARTICULO 117 BIS I.- Se impondrá de dos a diez años de prisión, a quien se apodere de una cosa ajena mueble, sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la ley, cuando se ejecute:

- I. En casa habitación, a la que el agente no haya tenido autorización para introducirse;
- II. Respecto de vehículos de propulsión mecánica

ARTÍCULO 117 BIS II.- Se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y multa hasta mil Unidades de Medida y Actualización, al que realice alguno de los siguientes actos, respecto de vehículos de propulsión mecánica robados:

- I.- Los desmantele o comercialice conjunta o separadamente sus partes, sin la documentación que compruebe que el vehículo de propulsión mecánica no sea robado o de procedencia ilícita;
- II.- Enajene, trafique, permute o realice cualquier transacción del traslado de dominio de uno o más vehículos de propulsión mecánica a sabiendas de su procedencia ilícita;
- III.- Altere, modifique, elabore o reproduzca, de cualquier manera, la documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de la tenencia, de uno o más vehículos de propulsión mecánica, sin la autorización de la autoridad competente para hacerlo;

IV.- Detente, posea o custodie instrumentos para la alteración, modificación, elaboración o reproducción, de documentación que acredite la propiedad o los datos de identificación o la documentación que acredite el pago de las contribuciones de un vehículo automotor, o bien, elabore o posea documentación y elementos de identificación falsos, de uno o más vehículos de propulsión mecánica, con el propósito de su comercialización ilícita;

V.- Detente, posea, custodie, traslade o adquiera uno o más vehículos de propulsión mecánica con conocimiento de que son de procedencia ilícita o que, por su forma de adquisición, se advierta su origen ilegal;

VI.- Detente o posea algún vehículo de propulsión mecánica que haya sido robado, salvo adquisición de buena fe; o

VII.- Utilice uno o más vehículos de propulsión mecánica robados en la comisión de otro u otros delitos dolosos.

A quien aporte recursos económicos o de cualquier índole, para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores, se le considerará copartícipe en los términos del artículo 11 de este Código.

Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un período igual a la pena de prisión impuesta.

Salvo los vehículos nuevos adquiridos directamente en las agencias distribuidoras de autos, se considerará adquisición de buena fe de un vehículo usado el contar con la constancia que expida previamente, la Procuraduría General de Justicia del Estado, de que en sus registros no se encuentra reporte de robo respecto del vehículo de que se trate o el haber celebrado o ratificado, ante Notario Público, Corredor Público, Juez de Primera Instancia en funciones de Notario Público o Síndico del Ayuntamiento que corresponda, ya sea el interesado o un representante designado por este, en su caso, el convenio o contrato de compraventa respectivo al vehículo de que se trate.

Cuando el vehículo haya sido dado de baja por el propietario anterior y dado de alta por el nuevo propietario ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora o de otro estado del País.

Si además de las hipótesis delictivas previstas en este artículo, resultare cometido otro, se aplicarán las reglas relativas al concurso de delitos.

ARTÍCULO 117 Bis III.- Comete el delito de robo de vehículo de propulsión mecánica presunto, y se sancionará con pena de dos a diez años de prisión, la persona que se introduzca a un vehículo, sin la autorización de quien puede disponer de éste, con la finalidad de apoderarse del vehículo o algunas de sus partes.

CAPITULO I BIS II

EXTORSION

ARTÍCULO 117 Bis IV.- Al que sin derecho y mediante coacción o intimidación, obligue a otro a dar, hacer, no hacer, dejar de hacer o tolerar algo, con la finalidad de obtener un lucro para sí o para otro, o de causar a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de cien a ochocientas Unidades de Medida y Actualización.

Se impondrá de 30 a 60 años de prisión cuando en la comisión del delito se dé alguna de las siguientes modalidades:

I. Intervengan dos o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos;

II. Se emplee violencia física;

}

III. Si es cometido en contra de un menor de edad, de una mujer en estado de gravidez o de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o bien, en contra de una persona mayor de sesenta años;

IV. El sujeto activo del delito sea o haya sido, o se ostente sin serlo, integrante de alguna institución policial o servidor público en alguna de las áreas de prevención o persecución de delitos, administración de justicia o reinserción social; asimismo, cuando porte vestimentas o instrumentos de identificación, de los utilizados por integrantes de instituciones de seguridad pública; o tenga alguna relación de confianza, laboral, de parentesco o de negocios con la víctima o con sus familiares;

CAPITULO I BIS III

ARMAS PROHIBIDAS

ARTICULO 117 Bis V.- Son armas prohibidas, enunciativamente:

I.- Los puñales, verdugillos, cuchillos, machetes, navajas, instrumentos punzantes o cortantes, así como las armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos;

II.- Los boxes, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas, pesas ocultas y otras similares;

III.- Las bombas, aparatos explosivos o de gases asfixiantes o tóxicos y las demás similares; y

IV.- Aquéllas que por sus características, conformación o dimensiones, entrañen un riesgo en razón de sus potencialidades lesivas, y las que otras leyes o el Ejecutivo designe como tales.

ARTICULO 117 Bis VI.- Se aplicará prisión de un mes a un año o multa de cuarenta a doscientos cincuenta Unidades de Media y Actualización, a quien porte alguna de las armas a que se refiere el artículo anterior, en lugares donde se consuman bebidas embriagantes, en centros de diversión, o en cualquier otro lugar público.

Cuando las armas señaladas en el párrafo anterior se porten en el interior de las instituciones de educación básica, media superior o superior, o en sus inmediaciones, la

sanción será de dos meses a dos años de prisión y multa de ochenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización

En el caso a que se refiere este artículo, además de las sanciones señaladas se decomisarán las armas.

Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo.

No incurrirá en sanción alguna el que porte una arma prohibida que sea instrumento de su profesión u oficio si la llevare precisamente para ejercer éstos.

ARTICULO 133 QUATER.- Tratándose de la comisión de los delitos contra la seguridad del Estado y de la Nación previstos en este título, el juez ordenará oficiosamente la prisión preventiva, según lo dispuesto por los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo mismo aplicará en los casos de tentativa de dichos delitos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Cócorit, Cajeme, Sonora, a 18 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirve exhortar a los titulares del Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, del Gobierno Municipal de Cajeme, y al titular de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, para que se tomen las medidas y acciones necesarias a fin de que se elabore un estudio y una propuesta integra, que diversifique su economía, para impulsar el desarrollo económico del municipio y que esto resulte en más y mejores empleos para las y los ciudadanos de Cajeme, así también que dicho estudio involucre las ideas de los empresarios, académicos y ciudadanos para conformar una estrategia que responda al largo plazo y que proyecte a Cajeme y la región del Yaqui con todo su potencial.

Todo esto bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas se conoció al Valle del Yaqui y en especial a Cajeme como el “granero de México”, dada la pujanza con la que crecía su sector agrícola.

Desde la década del sesenta y hasta parte de los años ochenta, el crecimiento de los sectores agropecuario y agroindustrial era suficiente para proveer a los cajemenses de los empleos y el desarrollo económico que requerían la región.

No obstante, a partir de los años noventa, con la apertura económica y la industrialización de nuestro estado, Cajeme se ha venido rezagando en su desarrollo económico y hoy los empleos que genera su sector agropecuario y agroindustrial son

insuficientes para satisfacer la demanda de puestos de trabajo que requieren las nuevas generaciones de cajemenses.

En particular en los últimos años esta situación se ha agudizado y amenaza con elevar aún más el desempleo y la desesperanza entre los jóvenes que egresan de la escuela para ingresar al mundo laboral en busca de una oportunidad de trabajo digno y bien remunerado.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social¹ (IMSS), en 2016 se generaron en Cajeme un total de 2,228 nuevos empleos formales.

Esto significa que en Cajeme se generaron apenas un 9.7% de los 22,858 empleos que se crearon en total a nivel estatal.

Este porcentaje es muy bajo considerando que Cajeme cuenta con el 15.2% de la población de todo el Estado, esto según cifras de la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía² (Inegi).

Lo más grave es que esta situación está empeorando, ya que de enero a agosto de este 2017, en Cajeme se han creado apenas 1,464 empleos formales, lo que representa sólo un 7.4% de los 19,884 empleos que se generaron a nivel estatal durante el mismo lapso.

¹ **1/ Trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.** <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/>

² **Encuesta Intercensal 2015, elaborada por Inegi.** <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

En resumen, estos porcentajes nos indican que en Cajeme se están generando menos empleos de los que se debería, esto de acuerdo con el peso relativo que tiene su población en el estado.

Es por esto que muchos jóvenes cajemenses emigran año con año a otras ciudades del Estado, del País o incluso de Estados Unidos para buscar oportunidades de empleo y de desarrollo, abandonando su tierra y sus orgullosas raíces.

Por esta clara problemática exhortamos a las autoridades municipales y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, para que realicen un estudio y una propuesta de desarrollo integral para Cajeme, apoyándose en la participación de empresarios, académicos y ciudadanos que sin duda pueden aportar valiosas ideas para impulsar y modernizar la economía de la región.

Es vital que se impulse la industrialización de Cajeme, ya que aunque el sector agrícola es y seguirá siendo clave para la economía del municipio, hoy en día su crecimiento y generación de empleos es importante para el Estado. Sin embargo es necesario la diversificación de su economía para la demanda de nuevas plazas laborales y el desarrollo económico que requieren los ciudadanos de esta importante región de Sonora.

Por lo anterior expuesto presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares del Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, del Gobierno Municipal de Cajeme, y al titular de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, para que se tomen las medidas y acciones necesarias a fin de que se elabore un estudio y una propuesta integral, que diversifique su economía para impulsar el desarrollo económico del Municipio y que esto resulte en más y mejores empleos para las y los ciudadanos de Cajeme, así también que dicho estudio involucre las ideas de los empresarios, académicos y ciudadanos para conformar una estrategia que responda al largo plazo y que proyecte a Cajeme y la región del Yaqui con todo su potencial.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Octubre de 2017

ATENTAMENTE

DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado EMETERIO OCHOA BAZUA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta asamblea legislativa, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA GOBERNADORA DEL ESTADO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, PARA QUE CONJUNTEN ESFUERZOS PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA COMISARIA DE COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, Y SU POSTERIOR HABILITACION COMO PANTEON PARA DICHA COMISARIA, fundamentando la presente bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán, entre otras funciones y servicios públicos, el de Panteones.

Esta disposición se transcribe en el Artículo 137, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, que previene que los Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de Panteones.

Por su parte el Artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal ratifica que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, le corresponde prestar en su respectivo ámbito territorial y en los términos fijados en esta Ley y demás leyes relativas, ciertas funciones y servicios públicos, entre los cuales se enlista el de los Panteones.

Los artículos 306 y 307 de la referida Ley de Gobierno precisa que el servicio público de panteones comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados y que este servicio se prestará mediante el establecimiento, administración y conservación de panteones; en tanto la ubicación de dichos panteones se determinará por el Ayuntamiento, según los objetivos, políticos y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas de desarrollo urbano relativos.

En términos generales, un panteón es el lugar donde se depositan los restos mortales de los miembros de una comunidad. Estos lugares suelen ser el reflejo de las tradiciones y culturas de los pueblos que los construyeron. Usualmente, los panteones son comunitarios, es decir, en dicho lugar se encuentran las tumbas de los miembros de una comunidad.

La mayoría de las culturas originarias coincidieron en enterrar a sus muertos y en considerar sagrado el lugar donde éstos reposaban. A pesar de la tecnología y los siglos transcurridos, esta tradición ha permanecido sin grandes cambios. Los panteones reflejan de un modo u otro su mundo, su sociedad, de ahí su importancia y relevancia para todos.

Es importante señalar que los panteones son parte integrante y esencial de una comunidad y que se consideran como espacios de recuerdo y memoria de los seres que nos precedieron.

En ese sentido, es un clamor de esta comunidad de Córorit el contar con un nuevo panteón que permita a sus habitantes contar con un lugar para honrar la memoria de sus seres queridos, sin tener que trasladarse a un lugar a una distancia considerable.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, someto respetuosamente a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Gobernadora del Estado y al Presidente Municipal de Cajeme, para que conjunten esfuerzos para la adquisición de un terreno en la Comisaría de Cócorit, Municipio de Cajeme, y su posterior habilitación como panteón para dicha Comisaría.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Cócorit, Sonora a 18 de Octubre de 2017.

DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados integrantes, del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Transporte del Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio fuimos testigos del incremento a las tarifas del servicio público de transporte en todo el Estado.

Como lo manifestamos en su oportunidad, este aumento atenta contra la economía de las familias sonorenses, sobre todo las de escasos recursos, quienes son los usuarios más asiduos de este servicio público, al carecer de otras opciones para trasladarse a sus hogares, trabajos o escuelas.

Lo dijimos antes y lo ratificamos ahora, nuestra prioridad deben ser los ciudadanos, la gente, a quienes como representantes populares debemos nuestra actuación y compromiso.

Es por ello que en esta ocasión traemos ante esta Honorable Asamblea un proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley del Transporte y la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

Lo que pretende esta iniciativa es atender dos reclamos que fueron expresados tanto por la sociedad en su conjunto como por diversas organizaciones sociales:

hacer valer la voz de los usuarios del servicio en la toma de decisiones y hacer transparentes los procesos que toman las autoridades para determinar una nueva actualización de las tarifas del transporte.

En este tema, es momento de que las autoridades escuchen y sean sensibles a las necesidades de sus gobernados.

Por ello se propone que para tomar la decisión de actualizar las tarifas, el Consejo Ciudadano del Transporte deberá invariablemente considerar la opinión de los usuarios, a través de una encuesta sobre la satisfacción del servicio.

Lo justo es escuchar a todos, no solo a un lado de la fórmula.

Con esta reforma los ciudadanos podrán externar su opinión sobre el servicio y si este no les satisface, no se podrá actualizar la tarifa. Así de sencillo, así de simple.

Si hay un servicio satisfactorio procederá la actualización, si no será responsabilidad de los concesionarios mejorarlo realmente, para que puedan acceder a un cobro diferente.

Han sido muchos años de promesas incumplidas para los usuarios, es momento de que las cosas cambien.

Solo así podremos avanzar en garantizar un servicio de calidad, donde se obligue a los prestadores a cumplirle a la gente, brindando un servicio ágil, eficiente, cómodo y limpio como lo merece la gente.

Cabe señalar que en metrópolis como la Ciudad de México, con sus graves problemas de movilidad, su legislación contempla figuras de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto a la política del transporte.

El artículo 46 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece que para el seguimiento, evaluación y control de la política, los programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial se realizarán a través de diversas herramientas como la encuesta ciudadana y la consulta ciudadana.

En la capital del país ya se han aplicado encuestas para conocer la opinión de los usuarios del Metro sobre un posible aumento a la tarifa.

Adicionalmente, en Sonora el Consejo Ciudadano deberá consultar los informes sobre cumplimiento de las normas técnicas de calidad del servicio de transporte y de los planes de servicio, para tomar la decisión de actualizar la tarifa.

La premisa es tener un mejor transporte, un transporte de calidad para la gente, un transporte público a la altura de los sonorenses. Ni más ni menos.

En este sentido, también se adiciona como causal para la revocación de la concesión, el incumplimiento reiterado del prestador del servicio de las normas técnicas de calidad establecidas por el Consejo Ciudadano del Transporte.

Para todos fue evidente que el proceso para la actualización de las tarifas se dio en circunstancias poco claras, por decir lo menos.

Reuniones a altas horas de la noche, sin dar aviso a la población, en periodo vacacional, con vacíos sobre la información utilizada para modificar los cobros, entre otras.

Es por ello que en aras de un gobierno abierto y transparente, se proponen en la iniciativa una serie de cambios para hacer públicas las sesiones del Consejo Ciudadano del Transporte, que las sesiones se puedan seguir en tiempo real, que se

publiquen en su página web las convocatorias a sus sesiones, los puntos a tratar, así como las actas de las sesiones realizadas, entre otros elementos.

También que el plazo mínimo para convocar a sesiones del Consejo y sus comisiones será de 72 horas, proporcionando a los integrantes el orden del día correspondiente a dicha sesión.

La transparencia llegó para quedarse.

El funcionario público que no acepte estas nuevas disposiciones, no puede seguir sirviendo a la sociedad.

La sociedad demanda servidores públicos sujetos al escrutinio público de su actuar.

Debemos dejar atrás los tiempos de las reuniones en lo oscuro, donde se toman decisiones que nos afectan a todos.

Esto es lo mínimo que esperan los ciudadanos: las cosas de frente.

Adicionalmente, estamos proponiendo que se quede la ratificación hasta por dos veces a los consejeros, lo que los llevaría a estar 9 años en esa posición, pero quitando la posibilidad de que después de cierto tiempo puedan volver a ser elegibles.

Consideramos que 9 años es un plazo justo para desempeñar un cargo sin presiones políticas, dando después la oportunidad a la entrada a nuevos integrantes al Consejo.

Cristina Sánchez Mejorada Fernández, investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, señala: *“La administración de las ciudades ya no se puede concebir sin la participación de sus habitantes. Los servicios básicos, el desarrollo*

urbano, el control del medio ambiente y la seguridad, entre otros, requieren gestión, control y fiscalización de los ciudadanos. Sin embargo, los canales de participación institucionalizados no agotan las posibilidades y sobre todo las potencialidades de la participación ciudadana. De ahí que se hayan y se sigan buscando espacios a otras formas de participación y representación de la sociedad civil, organizaciones que en sus respectivos ámbitos han contribuido a la interlocución política y social, y que pretenden fundamentalmente influir y participar en la toma de decisiones, la implementación, el seguimiento y evaluación de programas, y la supervisión y control del ejercicio de gobierno”.³

En el Grupo Parlamentario del PAN estamos por una mayor apertura y transparencia en los trabajos y sesiones de este Consejo Ciudadano del Transporte.

Estamos a favor de introducir mecanismos de consulta a la sociedad con carácter vinculatorio, para la toma de decisiones en relación a la actualización de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros.

Estamos a favor de una mayor vigilancia y seguimiento de los actos de la autoridad responsable de actualizar las tarifas y de emitir las normas de calidad del servicio.

Ese es estar del lado gente.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

³ Cristina Sánchez Mejorada Fernández, La participación ciudadana, en **Los grandes problemas de México II: Desarrollo Urbano y Regional**, Colegio de México, 2010, pág. 654.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan las Fracciones V Bis, V Ter y V Quarter al Artículo 11, se adiciona una Fracción XV Bis al Artículo 77, se reforma el párrafo tercero del Artículo 87, se adicionan las Fracciones III y IV al Artículo 89, se adicionan un Capítulo V al Título Cuarto y un artículo 181, todos de la Ley del Transporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Ley del Transporte del Estado de Sonora

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, contará con una Unidad Administrativa, que tendrá las funciones siguientes:

I a V.- ...

V Bis.- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas de calidad del servicio público de transporte, en las modalidades de pasaje urbano y suburbano, emitidas por el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

V. Ter.- Elaborar los informes sobre el cumplimiento de las normas técnicas de calidad del servicio público de transporte.

V Quarter.- Levantar anualmente una encuesta entre los usuarios sobre la satisfacción del servicio público de transporte por ciudad, que considere los componentes y atributos establecidos en las normas técnicas de calidad.

...

ARTÍCULO 77.- Son causas para la revocación de las concesiones de servicio público de transporte, las siguientes:

I a XV.- ...

XV Bis.- Incumplir durante 3 meses consecutivos con cualquiera de los componentes y/o atributos establecidos en las normas técnicas de calidad.

...

Artículo 87.- ...

...

Las tarifas y sus reglas de aplicación se determinarán tomando en cuenta los Planes Operativos de Servicio correspondiente y los lineamientos y normas técnicas de calidad

emitidas por el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, para garantizar la propia sustentabilidad del servicio, **así como los resultados de la encuesta anual sobre la satisfacción del servicio público de transporte por ciudad.**

Artículo 89.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora deberá actualizar las tarifas del transporte público, de acuerdo a lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. Sólo procederá la actualización de las tarifas si los resultados de la encuesta anual sobre satisfacción del servicio público de transporte de pasaje por ciudad, en sus modalidades urbano y suburbano, demuestren una calificación aprobatoria por parte de los usuarios.

IV. Adicionalmente, solo procederá la actualización de las tarifas cuando los informes sobre cumplimiento de las normas técnicas de calidad y los informes sobre cumplimiento de los planes operativos de servicio, del año previo a que se realice la actualización de las tarifas, demuestren que los resultados son aprobatorios.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO V DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 181.- La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología publicará en su página web de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente información, adicional a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora:

- a. Planes y programas operativos del servicio público de transporte, vigentes e históricos.
- b. Informes sobre el cumplimiento de las normas técnicas de calidad actuales e históricos.
- c. Informes sobre el cumplimiento de los planes operativos de servicio por prestadores de servicios actuales e históricos.
- d. Resultados de la encuesta anual sobre satisfacción del servicio público de transporte por ciudad, reciente e históricos.
- e. Monto del subsidio al servicio público de transporte de pasajeros otorgado por empresa y/o concesionario, por mes y año, por parte del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

f. Empresas y concesionarios registrados en el Registro Público del Estado en sus diferentes modalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II del Artículo 2º, se reforma el párrafo primero del Artículo 7º, se adicionan un párrafo séptimo y octavo al Artículo 11, se adicionan un Capítulo VI y un artículo 23, todos de la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en adelante Consejo, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- ...

II.- Para procurar la sustentabilidad del servicio de transporte, emitir las normas generales en relación con la calidad a la que habrá de someterse la prestación del servicio de transporte público, **las cuales deberán revisarse y, en su caso, actualizarse una vez al año considerando, entre otros elementos, los informes de cumplimiento de las normas técnicas de calidad y los planes operativos de servicio, así como los resultados de las encuestas de satisfacción del servicio,** ya que el nivel de calidad deseado y su cumplimiento, incidirán directamente en la tarifa establecida y las consideraciones para su actualización periódica. Entre los parámetros que medirán la calidad asociada a la prestación del servicio se priorizarán los factores de horario, frecuencia de paso y disponibilidad, así como la atención hacia el usuario y factores de seguridad, servicio con aire acondicionado, tipo de unidad y comodidad;

...

ARTÍCULO 7º.- Los Consejeros una vez nombrados y acreditado este nombramiento por el Pleno del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, durarán en el cargo por un período de 3 años, pudiendo ser ratificados por cualquiera de los organismos mencionados en el artículo 4, al término de su gestión, hasta por dos períodos consecutivos más.

ARTÍCULO 11.- ...

...

...

...

...

...

Las convocatorias a las sesiones del Pleno del Consejo y comisiones deberán hacerse con un mínimo de 72 horas antes de la fecha y hora prevista para la sesión, entregando el orden del día correspondiente.

Todas sesiones del Pleno del Consejo Técnico Ciudadano y de sus comisiones serán públicas y serán transmitidas a través de la página web en internet del Consejo en tiempo real.

CAPÍTULO VI DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 23.- El Consejo publicará en su página web de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente información, adicional a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora:

- a. Tabla con los cálculos para determinar las tarifas técnica, para los usuarios y especial, reciente e histórica.**
- b. Archivos de los análisis técnicos y estudios utilizados para el cálculo de tarifas señaladas en el inciso a.**
- c. Convocatorias a las sesiones del Pleno y comisiones.**
- d. Órdenes del día de las sesiones.**
- e. Actas de las sesiones del Pleno y comisiones.**
- f. Reglamento interior del Consejo.**
- g. Manuales de organización y procedimientos.**
- h. Organigrama.**
- i. Percepciones de los servidores públicos.**
- j. Estados financieros, balance general y estado de resultados del ejercicio presupuestal.**
- k. Perfil de los integrantes del Consejo, especificando la fecha de inicio y conclusión de su nombramiento, así como su experiencia en el tema.**
- l. Normas técnicas de calidad emitidas.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 18 de Octubre 2017

Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

C. Dip. Lina Acosta Cid

C. Dip. Javier Dagnino Escobosa

C. Dip. Ramón Antonio Díaz Nieblas

C. Dip. José Armando Gutiérrez Jiménez

C. Dip. Carlos Manuel Fu Salcido

C. Dip. Moisés Gómez Reyna

C. Dip. Lisette López Godínez

C. Dip. Célida Teresa López Cárdenas

C. Dip. Angélica María Payán García

C. Dip. Luis Gerardo Serrato Castell

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, A FIN DE QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REHABILITAR Y REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES EN LA COMISARÍA DE CÓCORIT PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa que vengo a someter a la consideración de mis compañeros diputados, tiene como objeto como ya lo precisé en el párrafo anterior, el exhortar tanto a la Titular del Ejecutivo del Estado, así como al Ayuntamiento de Cajeme, a fin de que ambos realicen diversas acciones con la finalidad de rehabilitar y reforestar las áreas verdes de la Comisaría de Córorit.

Esta petición deviene del hecho, de que las áreas destinadas vaya la redundancia, como áreas verdes en esa Comisaría, hoy en día se encuentran en total abandono y descuida por lo que se requiere urgentemente que se destinen recursos humanos y monetarios para su rehabilitación y reforestación.

De acuerdo a especialistas en la materia, señalan que las áreas verdes urbanas proporcionan un sin número de beneficios para los habitantes de una ciudad, los cuales se describen a continuación:

- a) Se combate el estrés, ansiedad y depresión.
- b) Se aumenta las posibilidades de realizar más actividad física;
- c) Se facilita y favorece la interacción.
- d) Los arboles constituyen una fuente importante y natural de oxígeno.

Finalmente, los parques y las áreas verdes son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en las ciudades. Es por eso que insisto que estas zonas favorecen el bienestar de las personas en diversos problemas emocionales y sociales que tengan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, a fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para rehabilitar y reforestar las áreas verdes en la Comisaría de Cócorit, Municipio de Cajeme, Sonora.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 18 de octubre de 2017.

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados Ana María Luisa Valdez, Ramón Antonio Díaz Nieblas, Jorge Luis Márquez Cazares y Juan José Lam Angulo, Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de Iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA SOBERANÍA, RESUELVA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL MARCO DE PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018, CONSIDERE DESTINAR UNA TRASFERENCIA DEL SUBSIDIO A LA TARIFA ELÉCTRICA 9N POR UN PERÍODO DE 5 (CINCO) AÑOS, PARA LA CREACIÓN DE UN FIDECOMISO QUE SOBRELLEVE UNA GARANTÍA LIQUIDA QUE SIRVA PARA CUBRIR UN FINANCIAMIENTO REALIZADO POR LA INICIATIVA PRIVADA, LA CUAL SE APROVECHE PARA LA TRASFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE LOS VALLES DEL MAYO Y EL YAQUI, QUE LLEVARÁ POR NOMBRE FIDEICOMISO LA FUERZA MAYO-YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA,** para lo cual fundamentamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

Exposición de motivos

El pasado día sábado siete de octubre del año que transcurre, en la Ciudad de Navojoa, Sonora, previa invitación acudimos a la Reunión de la presentación del Proyecto Integral Para el Desarrollo de los Distritos de Riego del Mayo y Yaqui, para la transformación y modernización de los Distritos de Riego 38 y 41, mismo que se realizó en la Sala de Juntas de la Sociedad de Usuarios del Distrito de Riego del Río Mayo, donde estuvieron presentes el Presidente Municipal de Huatabampo, Lic. Heliodoro Soto Holguín y el Presidente Municipal de Navojoa Dr. Raúl Silva Vela, así como otras personalidades convocantes donde se expuso que mediante este proyecto se busca que los Productores mejoren la producción y con ello, eficientar los procesos operativos para el manejo de los recursos naturales siendo autosustentables y eficientes.

Como antecedentes, la Cámara de Diputados y sus integrantes son la representación popular electa para atender las demandas de las y los Ciudadanos para el caso que nos ocupa materia de esta proposición. Recibimos quienes suscribimos una petición por parte de la Sociedad de Usuarios del Distrito de Riego # 38 del Río Mayo, misma que la hacemos nuestra en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y cuyas razones se exponen a continuación:

México, forma parte de la mayor región económica del mundo. En lo particular, México exporta más de 380 mil 600 millones de dólares de distintos bienes y servicios.

Somos el primer exportador de los países latinoamericanos y el décimo tercero a nivel mundial. En el caso particular de los bienes agrícolas⁴ el país produjo en 2015 bienes agrícolas por un valor total de 16 mil 628 millones de dólares⁵ y exportó un total de 12 mil 261 millones de dólares⁶, los mayores destinos de las exportaciones agrícolas son: Estados Unidos (83.5%), Canadá (2%), Venezuela (1.9%), Japón (1.6%), Argelia (1.3%), Guatemala (1%) y España (1%).

⁴ Los productos clasificados dentro de la Sección II-Reino Vegetal según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

⁵ Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA). *Anuario Estadístico de la Producción Agrícola*. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Consultado el 3 de marzo de 2016 en http://infosiap.siap.gob.mx/aagricola_siap_gb/cultivo/index.jsp

⁶ Banco Mundial (2016). WorldIntegrated TradeSolution. Consultado el 3 de marzo de 2017 en: <http://wits.worldbank.org/CountryProfile/es/Country/MEX/>

México es el décimo segundo exportador mundial de bienes agrícolas⁷. Todo esto pretende bosquejar la enorme relevancia de la producción agrícola mexicana. Pero al identificar las fuentes del éxito agrícola de la economía mexicana, debemos disminuir el alcance del análisis y llegar a las regiones exportadoras y productoras del país y los pilares sobre los que se construye la competitividad agrícola mexicana frente al mercado global.

La producción agrícola en 2015 ascendió a 258 mil millones de pesos, sin embargo, el 50.5% se concentra en tan solo 6 entidades federativas, Sinaloa concentra el 14.8 %, Chihuahua y Jalisco 7.8% cada una, Sonora el 7.2 %, Michoacán el 6.9% y Guanajuato el 6.1%.

Es fácil pensar que esto es consecuencia de la mayor superficie destinada a la siembra y posterior cosecha, no obstante, de los 6 mayores productores agrícolas citados en líneas que anteceden, el Estado de Sonora es el que posee la mayor productividad por hectárea.

La tabla 1 muestra esta relación, donde a nivel nacional el monto es de 17 mil pesos por hectárea, **pero para el caso de Sonora es casi dos veces mayor con 34 mil 518 pesos por hectárea.**

Tabla 1. La productividad, de los 6 mayores entidades productoras agrícolas, 2015

	Superficie Cosechada (Ha)	Pesos por Hectárea	Veces la Productividad Nacional
Sinaloa	\$1,112,568	\$34,364	1.96
Chihuahua	\$859,018	\$23,450	1.34
Jalisco	\$878,419	\$22,891	1.30
Sonora	\$535,905	\$34,518	1.97
Michoacán	\$708,147	\$25,151	1.43
Guanajuato	\$894,686	\$17,560	1.00
Total			
Nacional	\$14,721,432	\$17,548	1.00

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. Consultado el 18 de julio de 2017 en <http://www.gob.mx/siap/>

⁷Ibidem.

Si se evalúa el comportamiento de las exportaciones los resultados son similares, el 55% de las exportaciones agroalimentarias se encuentran concentrados en 6 estados, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Ciudad de México, Baja California y Sinaloa⁸.

No obstante, los éxitos regionales de las entidades federativas, se debe reconocer que la infraestructura productiva y por lo tanto la productividad comparada con nuestros socios comerciales, se encuentra a la saga; por citar un ejemplo representativo, la productividad en el cultivo del maíz en México es de 3 toneladas métricas por hectárea contra 11 en los Estados Unidos⁹, una productividad casi tres veces mayor, sobre todo basado en la mecanización y alta tecnología utilizada por nuestros vecinos.

La tabla 2 nos evidencia esta realidad, en ella se ordenan los países de mayor a menor por rendimiento por hectárea, en Latinoamérica, Argentina y Brasil poseen productividades mayores a la nuestra, 8 y 5 toneladas por hectárea respectivamente.

La Unión Europea en conjunto también supera la productividad mexicana, se puede inferir que la enorme brecha de la productividad del campo mexicano, no es solo con los productores estadounidenses sino con casi todo el mundo, al punto tal que estos países exportadores no solo producen para su consumo, además exportan sus excedentes.

Tabla 2. Rendimientos por hectárea en distintos países del mundo en 2016
(Toneladas métricas por hectárea)

País	Rendimiento
Estados Unidos	11
Canadá	9
Argentina	8
México	3

⁸Sistema de Información Comercial del Sector Agroalimentario, 2013. Consultado el 18 de julio de 2017 en http://sicagro.sagarpa.gob.mx/SICAGRO_CONSULTA/infoentidadanual.aspx

⁹United States Department of Agriculture, (2017).

¹⁰Valores redondeados al entero más cercano.

Estos enormes diferenciales de productividad son los que limitan la expansión y competitividad del campo mexicano. Sin duda, el campo mexicano requiere de inversiones que no solo expandan los distritos de riego sino que los modernicen, los hagan sustentables y les permita establecerse como los punteros de las agroexportaciones mundiales.

Para lograr lo anterior, debe existir una convocatoria pública llevada por las mayores instituciones encargadas del campo mexicano, mediante la incorporación de las mejores prácticas y tecnología, salvaguardando la sustentabilidad medioambiental.

En este contexto y como resultado de los compromisos internacionales del país, México tiene la meta de proveerse el 35% de la energía total consumida en el país, mediante fuentes renovables para el año 2024.

Al respecto, se requiere de políticas públicas que formen parte de una estrategia de desarrollo más amplia, donde se pueda conjugar el cuidado del medio ambiente, las necesidades alimenticias de los Mexicanos y el desarrollo económico.

En esta tesitura, México ocupa la tercera posición a nivel mundial dentro las Naciones más atractivas por el potencial de desarrollo de proyectos energéticos fotovoltaicos. La cuantía de la radiación solar permitiría desarrollar una nueva industria y proveer al campo mexicano de fuentes alternativas de energía para el bombeo y para la vida diaria de los habitantes de los distritos de riego. México cuenta con una capacidad para captar energía solar que le permitiría abastecer la demanda eléctrica actual en su totalidad con sólo 4% de generación solar fotovoltaica, considerando tan sólo la zona norte del país.

Los representantes del Distrito de Riego del Rio Mayo y del Distrito de Riego del Rio Yaqui, del Sur del Estado de Sonora, preocupados por la necesidad de inversión en tecnología agrícola, buscan la modernización y transformación del campo con la visión suficiente y el reconocimiento pleno de que, en las fuentes de energía renovable, se localiza la base para construir la avanzada del sector agrícola mexicano en el siglo XXI.

A raíz de lo anterior y a la falta de presupuesto en años anteriores y en la situación económica que se encuentra el País, nos permitimos solicitar a este H. Congreso del Estado para Exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, destine una partida presupuestal para modernizar y transformar el campo de los Distritos de Riego del Rio Mayo y Rio Yaqui, del Sur del Estado de Sonora, la cual se obtenga de la tarifa 9n que se destina al bombeo agrícola por parte de Sagarpa y se complemente con el ramo 23, 24, 28, 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las directivas y los coordinadores del Distrito del Rio Mayo y Distrito de Riego Yaqui, del Sur del Estado de Sonora, también preocupados por la falta de capacidad de inversión en tecnológica de vanguardia, se ven en la necesidad de atraer inversión privada con la formación de una alianza comercial entre constructores y proveedores de tecnologías que permitan la modernización y transformación del campo, obteniendo reducir los costos producción, reducir los daños por contaminación por uso de combustible fósiles, reducir el gasto corriente de la función pública por el subsidio de la tarifa 9n y aumentar la capacidad de infraestructura instalada para el manejo del recurso natural.

Para lograr lo anterior, se hace un llamado a las y los Legisladores Locales, a su vez a los Legisladores Federales, para lograr lo siguiente:

1. Formar un fondo o fidecomiso que asegure la fuente de pago de la inversión realizada por la iniciativa privada participante en dicho acuerdo, en el cual se logre la modernización y mantenimiento de los 2 distritos antes mencionados (Mayo y Yaqui), en beneficio de cultivar **324,072has** (con 34,391 **usuarios directos beneficiados**) activamente en uso productivo, bajando costos de producción, adquiriendo maquinaria, equipos, eficientizando los procesos operativo para el manejo del recurso natural, siendo autosustentables y eficientes. Que este fondo se obtenga del subsidio de la tarifa eléctrica (9n) que actualmente es destinado para bombeo agrícola, donde este, se etiquete o se comprometa a cubrir el fidecomiso de las 5 etapas de proyecto que a continuación se describen:

- a) **Autosuficiencia energética de los distritos de riego del Rio Mayo y Rio Yaqui**, correspondiente a su consumo eléctrico requerido, donde se obtendrá a través de la adquisición y construcción de un parque fotovoltaico con la capacidad de 42.1MEGA WATTS interconectado a la red de CFE, que este producirá un 120 % del consumo de la capacidad que actualmente requiere. Justificando lo anterior, dicha infraestructura adquirida contribuirá a que los dos distritos de riego logren cubrir su necesidad energética, por lo que sus recibos futuros de CFE serán de \$ 0.00 (**cero pesos a pagar**), consiguiendo con ello, un ahorro aproximado por el orden de \$2,439,335,355.60 MN millones de pesos, logrando la autosuficiencia energética por el subsidio de la tarifa 9n por el consumo energético, ya que puede ser transferido para cubrir la inversión realizada por inversionistas sin necesidad de que el gobierno requiera desembolsar en un presupuesto adicional.
- b) Lo anterior marcará la pauta para etiquetar en el 2do año consecutivo, el subsidio mencionado para la modernización de pozos, líneas de conducción de agua de los 2 valles, el cual permitirá prevenir y reducir los desperdicios de agua, logrando garantizar con ello que los productores reciban el vital líquido para sus actividades agrícolas.
- c) Etiquetando un 3er año consecutivo, el subsidio mencionado para lograr la modernización e innovación tecnológica de maquinaria, equipo, infraestructura y recurso humano, que permita dar mantenimiento constante y eficaz en los dos distritos.
- d) Etiquetando el subsidio por el 4to año consecutivo, el cual se puede invertir en la construcción de una extensa red de sistemas de almacenamiento de agua pluvial, así como también tener la capacidad para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, logrando con esto poder disponer de más capacidad de almacenamiento de vital líquido.

- e) Etiquetar el recurso por 5to año consecutivo, el subsidio será utilizado o para la modernización del sistema de riego a los productores pertenecientes a dichos distritos en esta etapa y ultima del proyecto se puede lograr la competitividad productiva a través de uso eficiente del agua, pudiendo asegurar con ello más siembra con mayores superficies de terreno.

Para todas las etapas anteriormente mencionadas y respaldadas a través de la trasferencia del subsidio a la tarifa 9 que actualmente se está otorgando en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se logra que ambos Valles puedan contar con infraestructura requerida para ser competitivos a nivel mundial.

Es sumamente importante que se logre la primera etapa correspondiente a la generación de energía, ya que dicho subsidio se obtendrá del consumo, que actualmente se tiene ante CFE y donde este será sustituido por lo que se pide que sea trasferido, para que este no se pierda.

Anteriormente se mencionó que se producirá un 20% de excedente, el cual servirá para crecimiento de la capacidad instalada, mientras eso pase, se puede entregar dicho excedente por una tarifa muy baja a entidades públicas productores activos o a beneficiados de organismos de la sociedad civil.

En cada una de etapas, se podrá realizar la inversión por parte de inversionistas, con una tasa menor del 6% anual de intereses, siempre y cuando se logre la aprobación del presupuesto, que sea destinado a dicho proyecto.

La empresa responsable de ejecución de cada etapa, tendrá el resguardo de lo adquirido, hasta que se finiquite la deuda de inversión. El constructor y proveedores otorgaran las garantías que asegura que este proyecto sea funcional mínimo 25 años.

La puesta en marcha de campos fotovoltaicos en los Valles del Yaqui y del Mayo en el Estado de Sonora, no solo hace sentido en términos de sustentabilidad medioambiental e impulso al desarrollo económico de la región, sino que sentaría las bases de una nueva etapa de

expansión del campo mexicano sustentado en la energía más limpia, accesible y democráticamente disponible para la humanidad, la solar.

El monto de beneficiados directos en los distritos de riego del valle del MAYO sector social 7,850 usuarios y sector particular 3,867 total 11,717 y distrito de riego en valle del YAQUI con 22,674 usuarios registrados en el padrón de usuarios, la región cuenta con 630,000 habitantes enclavados en 6 municipios del estado de Sonora, de acuerdo al último censo de 2010, lo que equivale al 26.3% de la población del estado

El valle del Mayo cuenta con 110 pozos de los cuales 72 son del sector particular y 38 de la sociedad de usuarios del valle del Yaqui respecto a la capacidad de bombeo, se cuenta con una batería de 330 pozos en plan colectivo que se distribuye entre todos los usuarios más 150 pozos particulares en un acuífero con una recarga anual de 600 millones de metros cúbicos concesionados y una recarga real de 700 millones de metros cúbicos.

En términos de combustibles fósiles, el petróleo que consumen El valle del Mayo es de (4707.33 barriles de petróleo) y El valle del Yaqui (43639.55 barriles de petróleo al año).

Por tanto, transferir el subsidio a pago de inversión se estará generado una derrama económica en infraestructura y modernización del campo a cargo de los 2 distritos, por un monto aproximado a \$11, 957, 743, 245.40 pesos en Moneda Nacional. Sin contar el costo inflacionario correspondiente a 5 años de subsidio.

Aunado a lo anterior, el sistema tiene una garantía de producción por 20 años más, mismo que se convierte de un pasivo a un activo de una cantidad aproximada de \$47,810,972,981.60 MN, sin contar el incremento inflacionario, donde el gobierno puede disponer para convertirlo en inversiones como: más programas al campo, escuelas, hospitales, carreteras, programas sociales, etc.

No obstante lo anterior, también se propone la creación de una alianza público-privada que respalde la creación de un Fideicomiso que administre los recursos en función de objetivos anuales de infraestructura y autosuficiencia energética amigables con el medio ambiente.

El fideicomiso se financiará con el gasto fiscal equivalente al subsidio que entrega el Gobierno Federal a la Comisión Federal de Electricidad vía la tarifa preferencial que se cobra con fines de bombeo.

Dicha alianza conformará una comisión plural de vigilancia del uso de los recursos que cumplan cabalmente con el objetivo de cada etapa del proyecto, cuidando en todo momento que el recurso sea destinado única y exclusivamente a cada etapa del proyecto.

En este sentido, es importante mencionar lo siguiente:

- Anualmente se destinan más de 2 mil 400 millones de pesos por concepto de subsidio eléctrico para la operación de bombeo con tarifa 9N en los distritos de riego del Rio Yaqui y Mayo, distrito 41 y 38 respectivamente. (Tabla 01)

CONSUMO DE DISTRITO DE RIEGO MAYO Y YAQUI 2016					
MES	Kw/h	Costo por generacion	Venta tarifia 9N	Promedio \$/Kwh	Subsidio tarifa 9N
ENERO	6,882,522	\$ 218,864,199.60	\$ 3,387,259.67	\$ 0.4922	\$ 215,476,939.93
FEBRERO	9,817,378	\$ 312,192,620.40	\$ 5,251,974.30	\$ 0.5350	\$ 306,940,646.10
MARZO	10,010,471	\$ 318,332,977.80	\$ 5,626,392.54	\$ 0.5621	\$ 312,706,585.26
ABRIL	10,569,294	\$ 336,103,549.20	\$ 5,570,038.94	\$ 0.5270	\$ 330,533,510.26
MAYO	6,388,088	\$ 203,141,198.40	\$ 3,102,991.50	\$ 0.4857	\$ 200,038,206.90
JUNIO	6,779,956	\$ 215,602,600.80	\$ 4,416,175.75	\$ 0.6514	\$ 211,186,425.05
JULIO	6,389,173	\$ 203,175,701.40	\$ 3,217,539.62	\$ 0.5036	\$ 199,958,161.78
AGOSTO	5,893,568	\$ 187,415,462.40	\$ 2,937,031.15	\$ 0.4983	\$ 184,478,431.25
SEPTIEMBRE	2,026,093	\$ 64,429,757.40	\$ 1,014,148.22	\$ 0.5005	\$ 63,415,609.18
OCTUBRE	1,547,230	\$ 49,201,914.00	\$ 779,290.25	\$ 0.5037	\$ 48,422,623.75
NOVIEMBRE	1,847,576	\$ 58,752,916.80	\$ 946,997.62	\$ 0.5126	\$ 57,805,919.18
DICIEMBRE	8,557,310	\$ 272,122,458.00	\$ 4,339,705.87	\$ 0.5071	\$ 267,782,752.13
	76,708,659	\$ 2,439,335,356.20	\$ 40,589,545.42		\$ 2,398,745,810.78

- Se propone la construcción de 1 campos fotovoltaicos que suministrarán la energía eléctrica requerida para el bombeo de los distritos de riego, actualmente ésta es provista por la CFE mediante una tarifa (9N) subsidiada.
- Adicionalmente, el proyecto propone ampliación y actualización de la infraestructura existente, financiado con el subsidio dirigido en ejercicios ulteriores. Para llevar a cabo

las inversiones necesarias se propone la creación de un Fideicomiso Público que administre los recursos en función de objetivos y resultado anuales.

- La población beneficiada directa ascenderá a los 34,391 usuarios registrados de los distritos de riego, de forma indirecta la región cuenta con 630,000 habitantes enclavados en 6 municipios del estado de Sonora, lo que equivale al 26.3% de la población del estado
- El ahorro para las finanzas públicas ascenderá en el mediano plazo a más de 2 mil 400 millones de pesos corrientes al año.
- Además se espera una reducción de la huella ecológica de la producción agrícola equivalente a casi 50 mil barriles de petróleo anuales. Que dejen de utilizarse en beneficio del Medio Ambiente.
- Toda vez que no sea necesario el Subsidio a CFE por la puesta en marcha de los campos fotovoltaicos, los recursos fiscales, se dirigirán a diversos proyectos de modernización y ampliación de la infraestructura de los distritos de riego, se proponen 5 etapas de realización anual, a saber:
 - **1ª etapa.** Adquisición y construcción de un parque fotovoltaico con capacidad de generaciones equivalente a 42.1 MEGA WATTS (el 120 % de las necesidades de la región), el excedente de la producción se venderá a CFE.
 - **2ª etapa.** Modernización de pozos y líneas de conducción de líquido de los valles, con el objetivo de reducir desperdicios y hacer eficaz el suministro de agua al sector agrícola.
 - **3ª etapa.** Modernización de maquinaria y equipo, e impulso a la innovación en agro-técnicas y al desarrollo del capital humano.
 - **4ª etapa.** Construcción de una extensa red de sistemas de almacenamiento de agua pluvial y planta de tratamiento de agua residuales
 - **5ª etapa.** Modernización del sistema de riego a los productores

En consecuencia, conforme a lo expuesto, y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, presentada por el Poder Ejecutivo Federal, se contemple una transferencia del subsidio a la tarifa eléctrica 9n, lo correspondiente a los consumos de los pozos oficiales registrados de ambos Distritos, por un periodo de 5 años, para la creación de un fidecomiso que conlleve una garantía líquida que sirva para cubrir un financiamiento realizado por la iniciativa privada, la cual lleve a la transformación y modernización de la infraestructura de los Distritos de Riego El Mayo y El Yaqui que llevará por nombre Fidecomiso la Fuerza Mayo Yaqui, en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, presentada por el Poder Ejecutivo Federal, se contemple los recursos necesarios para el proyecto Desaladora Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión sea discutido y aprobado, en su caso.

ATENTAMENTE

Comisaría de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora; a 18 de octubre de 2017.

C. Dip. Ana María Luisa Valdés Avilés

C. Dip. Jorge Luis Márquez Cazares

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

C. Dip. Ramón Antonio Díaz Nieblas

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

C. Dip. Juan José Lam Angulo

Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **Rafael Buelna Clark**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LAS FAMILIAS DE LA COMISARÍA DE CÓCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE CONTRIBUYAN A REACTIVAR LA ECONOMÍA DE DICHO POBLADO**, para lo cual sustento la viabilidad de la misma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cócorit es un pueblo mexicano perteneciente al Municipio de Cajeme, ubicado en el sur del estado de Sonora, fundado por los misioneros jesuitas en el año de 1617, cuyo nombre se deriva de la lengua Yaqui Ko'okoi, que significa chile, pimienta o picante. Cócorit, es un lugar con historia y tradición, uno de los ocho pueblos que agrupan a la etnia Yaqui. Hoy día, la comisaría de Cócorit está conformada por 46 centros de población en tres delegaciones -El Portón o Ejido Vicente Guerrero, Estación Corral y La Tinajera- y tres localidades -Km 7, Loma de Guamúchil y Tajimaroa- además de la zona urbanizada de Cócorit Pueblo la cual se divide en seis colonias -Bibiano Murrieta, Campestre, Cuauhtémoc, Eduardo Estrella, Nueva Creación y Fraccionamiento Cócorit- y la Colonia Paseo Alameda. En su conjunto, en estos centros de población pertenecientes a la comisaría de Cócorit se estima que habitan 20,955 personas.

Cabe mencionar que la actual Comisaría de Córorit, fue la primera cabecera municipal de Cajeme y el presente año se encuentra celebrando el 400 aniversario de su fundación, por lo que las autoridades locales han estado llevando a cabo una serie de actos festivos, con el fin de conmemorar tan importante fecha para sus habitantes.

Sin embargo, a pesar de la importancia que históricamente a nivel estatal y nacional ha representado el Municipio, como una localidad de origen indígena, y con vocación económica preponderantemente agrícola, actividad económica que, en su momento dejaba una muy buena derrama económica para el pueblo, llegando a representar la principal fuente de ingresos de sus habitantes, misma actividad que ha perdido su auge, es por ello que la falta de oportunidades y, por consecuencia, la precaria situación económica de sus habitantes, los ha llevado a recurrir a otras fuentes de ingresos, de tal manera que para llevar recursos a sus hogares, tienen que trasladarse a otras poblaciones o municipios de la región con mayor movimiento comercial. Así es que, en la actualidad, podemos apreciar que esta población no cuenta con una actividad productiva importante. Por tal motivo, la mano de obra de sus habitantes se emplea mayormente en la cabecera municipal, Ciudad Obregón, Sonora.

En ese orden, tenemos que, al día de hoy, la localidad de Córorit se encuentra sumergido en una grave crisis económica, debido a la falta de oportunidades de empleo, derivado de la nula participación económica de empresas del sector privado, que tengan la capacidad de generar las condiciones económicas que ofrezcan fuentes de ingresos suficientes, además de la limitada participación de las autoridades federales y estatales, con programas que beneficien directamente a sus pobladores.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las solicitudes de las autoridades municipales de Cajeme, con las cuales se han tenido acercamientos para analizar la posibilidad de que este órgano legislativo intervenga en la gestión de los procedimientos y recursos, para llevar a cabo los proyectos que son materia de esta iniciativa, realizo los planteamientos contenidos en la misma, esperando vernos favorecidos con una pronta y positiva intervención de las autoridades estatales y dar así las facilidades

para que la Comisaría de Cócorit, del Municipio de Cajeme, Sonora cuente con los elementos que le permitan cumplir con las expectativas de crecimiento y desarrollo de sus habitantes que tanto lo necesitan.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y fundado en líneas precedentes, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, para que, en uso de sus facultades, lleven a cabo las gestiones suficientes y necesarias que impulsen proyectos productivos para las familias de la Comisaría de Cócorit, Municipio de Cajeme, Sonora, con el fin de reactivar la economía de dicha localidad, a través de la generación de empleos y mejorar, con estas acciones de gobierno, la situación económica de sus habitantes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Cócorit, Sonora, a 18 de octubre de 2017.

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.